



0350-2005-ED.

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 26 ABR. 2005

Visto el Memorandum N° 079-2005-PCEEE de la Presidenta de la Comisión Especial de Emergencia Educativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0093-2005-ED se aprobó la Directiva N° 034-2005-ME-DM "Normas para la Ejecución de la Campaña Nacional de Recolección de Materiales Educativos denominada Lápiz y Papel", con la finalidad de movilizar a la colectividad peruana a través de la recolección de materiales educativos destinados a los estudiantes, con el propósito de mejorar las condiciones de aprendizaje en las instituciones educativas públicas focalizadas;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 0216-2005-ED se aprobó la Directiva N° 060-2005-ME/SG "Normas para la recolección, acopio, almacenaje, modulado de paquetes, distribución y rendición de cuentas de los materiales educativos a través de la Campaña Nacional Lápiz y Papel";

Que, mediante el documento de Visto, la Presidenta de la Comisión Especial de Emergencia Educativa solicita la modificación del cronograma establecido en el Séptimo Numeral de la Directiva N° 060-2005-ME/SG, adicionándose una semana el acopio de la mencionada Campaña Nacional y, en consecuencia, modificándose también las posteriores etapas establecidas;

Que, para el mejor desarrollo de la mencionada Campaña Nacional es necesario modificar el mencionado cronograma;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y los Decretos Supremos N°s 051-95-ED y 002-96-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Cronograma establecido en el Séptimo Numeral de la Directiva N° 060-2005-ME/SG "Normas para la recolección, acopio, almacenaje, modulado de paquetes, distribución y rendición de cuentas de los materiales educativos a través de la Campaña Nacional Lápiz y Papel", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0216-2005-ED, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|--|------------------------------|
| - Recolección por instituciones | : 19 de marzo al 17 de abril |
| - Acopio: Ministerio de Educación, DREL y UGEL | : 18 al 29 de abril |
| - Distribución a estudiantes | : 03 de mayo al 06 de junio |

Artículo Segundo.- Disponer que la rendición de cuentas establecida en la Directiva N° 034-2005-ME-DM, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0093-2005-ED, se realice del 07 al 21 de junio de 2005.

Regístrese y comuníquese,



DR. PEDRO PATRON BEDOYA
Secretario General
Ministerio de Educación

